



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-033-I Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Núm. de Bitácora: 30IG00371115

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

FORA DE FIRMAS AVANZATE

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



00160

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0182/16 Xalapa, Ver., a 19 de enero del 2016

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art.113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales

AL TO AGUI

ROSA AGUILAR AGUILAR	Número de Registro Ambiental: AUA3000300015
Miguel Alemán número 41 Colonia Tamarindo 96049 Acayucan, Ver.	Número de Autorización: 30-003-PS-I-001D-16
<small>INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art.113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales</small>	

En atención a la solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con Bitácora: 30/G-0037/11/15 de fecha 03 de noviembre del año 2015, presentada por **ROSA AGUILAR AGUILAR**, persona física con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, con domicilio de notificación y de la instalación en Miguel Alemán número 41, Colonia Tamarindo, código postal 96049 en la Ciudad de Acayucan, Ver., y R.F.C. le comunico lo siguiente.

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art.113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI, 51, 52 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 72, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 1º, 2º, 3º, 37 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre del 2012, se otorga a **ROSA AGUILAR AGUILAR**, la presente:

Autorización para el transporte de residuos peligrosos

Consistentes en Refinados UN1203 clase 3; combustóleo / combustibles líquidos UN1993 clase 3; asfalto / asfalto líquido UN1999 clase 3; combustóleo UN1202 clase 3; thiner /residuos peligrosos líquidos n.e.o.m. / sustancias peligrosas para el medio ambiente, líquidas, n.e.o.m. UN 3082 clase 9; residuos peligrosos sólidos n.e.o.m. / sustancias peligrosas para el medio ambiente, sólidas, n.e.o.m. UN 3077 clase 9 para catorce unidades indicadas en la tabla de la hoja número cuatro, con una capacidad de carga de 276 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, quedando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de Diez Años a partir de la fecha

00161

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SGPARN.02.MIC.0182/16
Xalapa, Ver., a 19 de enero del 2016

- de su expedición.
2. La vigencia de la presente Autorización puede ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **ROSA AGUILAR AGUILAR**, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada,
 - b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización,
 - c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
 3. La presente Autorización, no incluye el transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero del 2003.
 4. La presente Autorización puede ser modificada a solicitud expresa de **ROSA AGUILAR AGUILAR**, mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud deberá contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
 5. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en esta **ROSA AGUILAR AGUILAR**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos, el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 6. **ROSA AGUILAR AGUILAR**, debe verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
 7. **ROSA AGUILAR AGUILAR**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
 8. **ROSA AGUILAR AGUILAR**, debe contar con personal capacitado para el transporte de residuos peligrosos.
 9. **ROSA AGUILAR AGUILAR**, debe requisitar debidamente el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, y



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SGPARN.02.MIC.0182/16
Xalapa, Ver., a 19 de enero del 2016

conservar la copia que del mismo le corresponde.

10. **ROSA AGUILAR AGUILAR**, debe observar las características de incompatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
11. **ROSA AGUILAR AGUILAR**, debe presentar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
12. **ROSA AGUILAR AGUILAR**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro que amparan daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

La presente autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO .- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

SEGUNDO .- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los residuos peligrosos corresponde a quienes en él intervienen y debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, así como cualquier otra disposición jurídico normativa aplicable en la materia.

TERCERO .- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

CUARTO .- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

QUINTO .- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SGPARN.02.MIC.0182/16
Xalapa, Ver., a 19 de enero del 2016

realizar ROSA AGUILAR AGUILAR, ante ésta u otras Dependencias en materia ambiental.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (Litros)
	Tractor	477DY2	3WKDDB0X44F614590	2004	-----
	Tractor	982DY2	3WKADB0X87F801533	2007	-----
	Tractor	486DY2	3WKADB0X75F621313	2005	-----
	Tractor	685DY3	3WKAD40XX9F826559	2009	-----
	Tractor	745DY2	3WKADB0X45F622225	2005	-----
	Tanque	939WC7	3R9A2235X4M001138	2004	30,000
	Tanque	938WC7	3R9A223584M001137	2004	30,000
	Tanque	535WC8	3T9TA30276M081222	2006	31,000
	Tanque	536WC8	3T9TA30296M081223	2006	31,000
	Tanque	415UC6	3T9TA40338M081042	2008	40,000
	Tanque	958UC5	3T9TA30229M081035	2009	27,000
	Tanque	959UC5	3T9TA30249M081036	2009	27,000
	Tanque	457WC8	3R9A223596M001747	2006	30,000
	Tanque	456WC8	3R9A223576M001746	2006	30,000

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.-
México, D.F.

COPIAS A LA VUELTA...

C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández.- Coordinador Región Sur SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/IG-0037/11/15

JAGA' JASE' RUM' DST'